



ACTUACION NOTARIAL



N 011347177

1 PRIMERA COPIA. ESCRITURA NUMERO. CIEN. En la Ciudad de Buenos
2 Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de
3 Octubre del año dos mil nueve, ante mí Escribana Autorizante comparece
don Pedro Julio CAMPOS quien lo hace en su carácter de Presidente y en
nombre y representación de SKANSKA S.A., con domicilio en Avenida Ro-
que Saenz Peña 555 piso 8vo de esta Ciudad, lo que acredita al pie de la
presente escritura. Y en el carácter invocado el compareciente EXPRESA:
que dando cumplimiento a lo resuelto por el Directorio de su principal en su
reunión del día 15 de Julio de 2009, por la presente en nombre y represen-
tación de SKANSKA S.A. viene a : I) Designar a los Sres. SIMÓN DÁVA-
LOS OCHOA, GONZALO GONZÁLEZ y JUAN CARLOS MONTENEGRO
como apoderados de Skanska S.A. en la República de Ecuador. II) Otorgar
un PODER GENERAL a favor de los señores Sres. SIMÓN DÁVALOS O-
CHOA, GONZALO GONZÁLEZ y JUAN CARLOS MONTENEGRO para
que cualesquiera de ellos actuando en forma conjunta y/o indistintamente,
en nombre y representación de Skanska S.A. realicen en la República de E-
cuador, los mandatos que se detallan seguidamente: (a) Representar a
Skanska S.A. ante las cortes o las autoridades competentes en la Repúbli-
ca del Ecuador así como ante cualquier organismo público y/o privado en la
República de Ecuador que fuere pertinente para todos los propósitos, con
suficientes poderes para actuar según las Leyes de la República de Ecua-
dor y, en un todo de acuerdo y a los efectos de dar cumplimiento con los re-
quisitos establecidos por la reforma a la Ley de Compañías de Ecuador pa-
ra sociedades extranjeras con participaciones accionarias en sociedades e-
cuatorianas; b) El plazo del Poder General indicado en II) precedente es in-

10:37:33

22/10/2009

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

LEGITIMACION

091022 480371





N 011347177

definido y podrá ser revocado en cualquier momento; c) Los apoderados re-
presentarán legalmente, judicialmente y extrajudicialmente a Skanska S.A.
en la República de Ecuador a los efectos de dar cumplimiento con las re-
formas introducidas por la Ley de Compañías de Ecuador; d) Los apodera-
dos no podrán sustituir y/o delegar total o parcialmente los mandatos confe-
ridos en el punto II) precedente; e) Autorizar al Sr. Presidente a efectuar u-
na declaración jurada indicando los accionistas de Skanska S.A., su deno-
minación o razón social, nacionalidad y domicilio de éstos últimos. Yo la Es-
cribana Autorizante dejo constancia de lo siguiente: Primero: Que el compa-
reciente es argentino, casado, posee Libreta de Enrolamiento Número 8.
266.071, domiciliado en Avenida Roque Saenz Peña 555 piso 8 de esta
Ciudad, persona mayor de edad y de mi conocimiento doy fe. Y Segundo:
Que acredita la representación que ejerce por la Sociedad a mérito de lo si-
guiente: a) Con la escritura de constitución de la Sociedad del 24 de junio
de 1992 pasada por Escritura Número 176 al folio 507 en este Registro
1089, Protocolo 1992, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo
Número 6154 del Libro 111 Tomo A de Sociedades Anónimas el 10 de julio
de 1992. b) Con el cambio de denominación de SADE Ingeniería y Cons-
trucciones S.A. por la de SADE Skanska S.A. por Acta de Asamblea Gene-
ral Extraordinaria del 13 de diciembre de 2000, labrada a fojas 81/84 del Li-
bro de Actas de Asamblea N° 1 de la sociedad, el que se inscribió en el Re-
gistro Público de Comercio bajo Número 921 Libro 13 Tomo de Sociedades
por Acciones, el 16 de enero de 2001, la que en fotocopia debidamente au-
tentificada obra agregada al Folio 42, protocolo 2001. c) Con el cambio de
denominación de SADE Skanska S.A. por la actuar de SKANSKA S.A. por

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

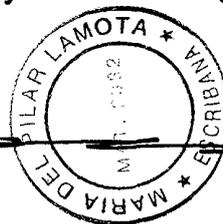


ACTUACION NOTARIAL



N 011347178

1 Acta de Asamblea General Extraordinaria del 10 de febrero de 2003, labra-
2 da a Fojas 100/108 del Libro de Actas de Asamblea N° 1 de la sociedad, el
3 que se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo Número 3521 Li-
4 bro 20, Tomo de Sociedades por Acciones, el 14 de marzo de 2003, la que
5 en copia debidamente autenticada obra agregada al folio 270 protocolo
6 2003. d) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria del 24 de Agosto de
7 2009, labrada fojas 27/34 en el Libro de Actas de Asamblea N° 2 de la So-
8 ciedad, que designa el directorio. e) Con el Acta de Reunión de Directorio
9 del 24 de Agosto de 2009 labrada a fojas 254/255 en el Libro Copiador de
10 Actas de Directorio N° 12 de la Sociedad, que distribuye y acepta cargos,
11 las que en fotocopias debidamente autenticadas obran agregadas al folio
12 201 de este Registro corriente Protocolo. f) Con el Acta de Reunión de Di-
13 rectorio del 15 de Julio de 2009 labrada a fojas 220/222 del Libro Copia-
14 dor de Actas de Directorio N° 12 de la Sociedad que autoriza este otorga-
15 miento, la que en copia debidamente debidamente autenticada se agrega a
16 la presente. LEO al compareciente quien la ratifica y firma por ante mi doy
17 fe. Hay una firma: PEDRO JULIO CAMPOS ante mí ESCRIBANA MARIA
18 DEL PILAR LAMOTA, está mi sello. CONCUERDA con su Escritura matriz
19 que pasó ante mí al folio 239 de este Registro 1089 a mi cargo. Para .los A-
20 poderados expido esta Primera Copia en dos hojas de Actuación Notarial
21 Número N011347177 Y N011347178 que sello y firmo en el lugar y fecha
22 de su otorgamiento doy fe.





LEGALIZACION
LEY 404



COLEGIO DE
ESCRIBANOS
de
Buenos Aires

L 009117223

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano MARIA DEL PILAR LAMOTA obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 091022480371/8 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Jueves 22 de Octubre de 2009



ESC. ARTURO ENRIQUE MANUEL PERUZZOTTI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR





Notaria Cuadragesima QUITO

RAZON: De conformidad con el numeral 1 del
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
exacta del ORIGEN. Vista

Quito.

22 ABR. 2014

PAOLA ANDRADE TORRE
NOTARIA CUADRAGESIMA